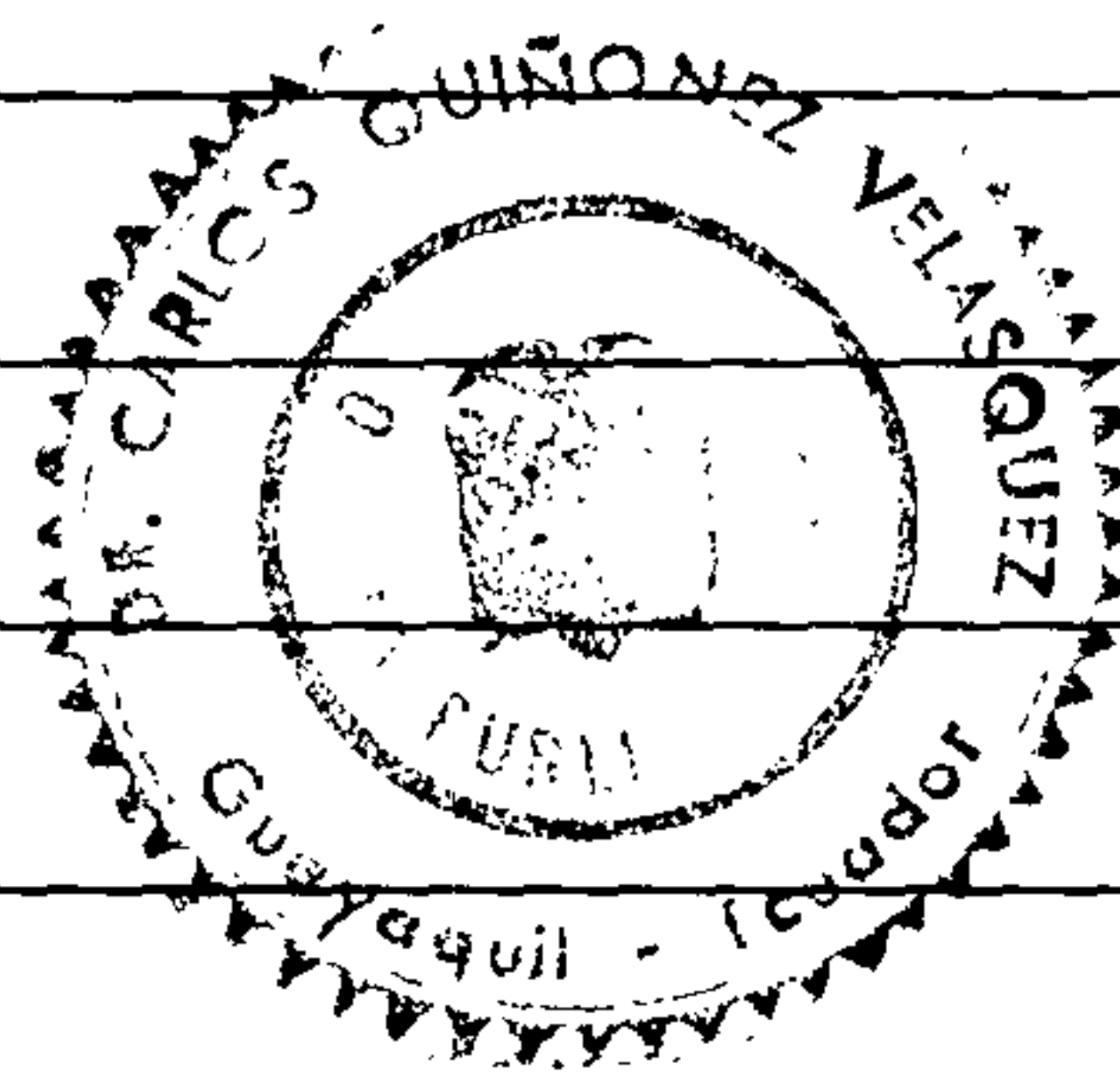


00000000



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

INMOBILIARIA MALLINA

INMOBILIARIA S.A.

CAPITAL: S/. 500.000,00.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA

DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL TRES DE MAR-

ZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE; ANTE MÍ,

DOCTOR CARLOS GUÍÑEZ VELÁSQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO

PÚBLICO TITULAR EN LA CIUDAD DE ESTE CANTÓN, COMPARECE EL

SEÑOR CESAR ALVARO GARCÍA DEL RÍO, CASADO, EJECUTIVO, A

NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, EN SU CALIDAD DE GE-

RENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MALLINA

INMOBILIARIA S.A., CALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENT-

TO QUE SE INCORPORA Y ADEMA, DECIDAMENTE AUTORIZADO

POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYA COPIA DE

ACTA CERTIFICADA SE INSERTA EN EL PRESENTE INSTRU-

MENTO; MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DOMICILIADO EN

ESTA CIUDAD, CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A

QUIEN DE CONOCER DOY FÉ.- BIEN INSTRUIDO EN EL OB-

JETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE AU-

MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, A LA QUE

PROCEDE CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD, PARA SU OTOR-

GAMIENTO ME PRESENTÓ LA MINUTA Y DOCUMENTOS QUE

SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE 1.- "SE LE RECOMEN-

DÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A

SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE

EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, QUE

1 SE OTORGA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE SIGUEN
 2 PRIMERA: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR CESAREO
 3 CARRERA DEL RÍO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN
 4 SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
 5 DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA MALLNA INMAGA
 6 C.A., QUIEN OTRA AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE
 7 ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE
 8 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. — SEGUNDA: AN-
 9 TECEDENTES: — MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE
 10 EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR CAR-
 11 LOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ, EL TREINTA Y UNO DE DICIEM-
 12 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, SE CONSTITUYÓ LA
 13 COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA MALLNA INMAGA C.A., LA
 14 MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
 15 CANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL DOCE DE MARZO DE MIL
 16 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. — LA JUNTA GENERAL DE AC-
 17 CIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA MALLNA
 18 INMAGA C.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEM-
 19 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, RESOLVIÓ: A)
 20 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SU-
 21 MA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES; Y, B) REFORMAR LOS ES-
 22 TATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EN LO REFERENTE AL
 23 CAPITAL DE LA MISMA. — TERCERA: DECLARACIONES I-
 24 CON LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, EL SEÑOR CESAREO CA-
 25 RREERA DEL RÍO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE
 26 LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA MALLNA INMAGA C.A.,
 27 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LE-
 28

2

A

1 GAL, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL
2 DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DECLARAI UNO) QUEDE AUMENTADO EL CA-
3 PITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA MA-
4 LENA INMAC S.A., EN LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SU-
5 CRES, MEDIANTE LA EMISIÓN DE QUINIENTAS ACCIONES
6 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA,
7 LAS MISMAS QUE HAN SIDO PAGADAS POR LOS ACCIONIS-
8 TAS EN LA FORMA Y MODO QUE CONSTA EN EL ACTA DE
9 JUNTA GENERAL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILIT-
10 TANTE A ESTA MINUTA; DOS) QUEDE REFORMADO EL ARTÍCULO
11 CUARTO DE LOS ESTATUTOS, EL MISMO QUE DIRÁ:
12 "ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
13 INMOBILIARIA MALENA INMAC S.A., ES DE DOS MILLONES
14 DE SUCRES, REPRESENTADOS EN DOS MIL ACCIONES DE UN
15 MIL SUCRES CADA UNA, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, Y
16 NUMERADAS DEL CERO CERO CERO UNO AL DOS MIL IN-
17 CLUSIVE.- POR CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA SE EMITIRÁ
18 IGUALMENTE UN TÍTULO NUMERADO, PUDIENDO UN MISMO
19 TÍTULO CONTENER VARIAS ACCIONES.- LOS TÍTULOS SERÁN
20 FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE
21 LA COMPAÑIA.- CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA DARÁ
22 DERECHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA
23 GENERAL DE ACCIONISTAS ". - ACOMPAÑO COPIAS DE MI
24 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ASÍ
25 COMO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CE-
26 LEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
27 OCHENTA Y OCHO, DEJANDO CONSTANCIA QUE TODOS LOS
28

1 ACCIONISTAS SON MAYORES DE EDAD Y ECUATORIANOS . -
2 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS
3 DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE LA
4 PRESENTE ESCRITURA.- (FIRUADO) PASCUAL LOAIZA DEL CIOPPO,
5 ABOGADO.- REGISTRO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.
6 (HASTA AQUI U MINUTA).- DOCUMENTOS HA-
7 BILITANTES :- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA-
8 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA IN-
9 MOBILIARIA MALENA INMACA C.A., CELEBRADA EL DIA DOCE
10 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .-
11 EN LA CIUDAD DE GUAYASUIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES
12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A
13 LAS DOCE HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL UBICADO EN LAS
14 CALLES NUEVE DE OCTUBRE CUATROCIENTOS QUINCE Y CHILE,
15 PRIMER PISO, SE REUNEN LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS
16 DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A., SE-
17 ÑORES : CARLOS VALVERDE LÓPEZ, PROPIETARIO DE TREIN-
18 TA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES
19 CADA UNA; GERMÁN CAMACHO BRASENDORF, PROPIETARIO DE
20 TREINTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL
21 SUCRES CADA UNA; GLADYS TERESA NUÑEZ DE CARRERA,
22 PROPIETARIA DE CIENTO OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y
23 NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA; MARÍA ELENA
24 NAVAS VINELLI, PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS ACCIONES
25 DE UN MIL SUCRES CADA UNA; ARACELLY NUÑEZ VIUDA
26 DE LARGACHA , PROPIETARIA DE CUARENTA ACCIONES ORDI-
27 NARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA; Y,
28 CEDAREO CARRERA DEL RÍO, PROPIETARIO DE OCHOCIENTAS

3

1 VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL
2 SUCRES CADA UNA.— SE HALLA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL
3 CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA SEGÚN CONSTATA
4 LA SECRETARÍA, LA CUAL ADEMÁS ELABORA LA LISTA DE
5 LOS ASISTENTES.— TODOS LOS ACCIONISTAS ACEPTAN POR UNA-
6 NIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL AUPARA-
7 DOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS OCHENTA
8 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ESTANDO DE ACUERDO ASÍ
9 MISMO, POR UNANIMIDAD, EN EL PUNTO A TRATARSE Y
10 QUE SE REFIERE AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
11 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.— BAJO LA PRESIDENCIA
12 DE SU TITULAR ARACELLY NUÑEZ VIUDA DE LARGACHA, Y
13 ACTUANDO DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL CESAREO CA-
14 RREIRA DEL RÍO Y CON LA ASISTENCIA DEL COMISARIO DE
15 LA COMPAÑIA, INGENIERO PEDRO NUÑEZ LÓPEZ, QUIEN ES
16 INFORMADO DEL MOTIVO DE LA SESIÓN, Y CONSTATADO LA
17 EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, SE INSTALA LA JUNTA
18 PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A DAR LECTURA AL ÚNICO
19 PUNTO A TRATARSE.— HECHO, LA PRESIDENCIA, HACIENDO
20 USO DE LA PALABRA, INFORMA A LA SALA QUE ES NECES-
21ARIO Y URGENTE PROCEDER AL AUMENTO DE CAPITAL DE
22 LA COMPAÑIA, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LAS ÚLTIMAS
23 REFORMAS A LA LEY, EL CAPITAL MÍNIMO PARA ESTE TIPO
24 DE COMPAÑÍAS ES DE DOS MILLONES DE SUCRES, HABIÉN-
25 DOSE DADO UN PLAZO PARA HACERLO, EL MISMO QUE VE-
26 NECE EN DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; QUE DE NO CUM-
27 PLIRSE CON ESTE REQUISITO, LA COMPAÑIA ENTRARÍA EN
28 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LO QUE PONE EN CONSI-

DERACIÓN A LOS ACCIONISTAS EL AUMENTO DE CAPITAL. -
DE INMEDIATO LA SALA ENTRA AL ANÁLISIS DEL PUNTO, Y
LUEGO DE LAS RESPECTIVAS DELIBERACIONES ÉSTA RESUELVE
POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: A) AUMENTAR EL CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUORES
MEDIANTE LA EMISIÓN DE QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUORES CADA UNA, PAGADERAS
EN DINERO EFECTIVO POR LOS RESPECTIVOS ACCIONISTAS
EN UN VEINTICINCO POR CIENTO, TAL COMO LO FACULTA
LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO
RESTANTE, PAGADERO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS,
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO
DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL. -
LOS ACCIONISTAS DECIDEN CEDERSE ENTRE SÍ LAS FRACCIO-
NES RESULTANTES EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y
PREVIO ACUERDO UNÁNIME PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS
NUEVAS ACCIONES, PAGAN EL AUMENTO DE CAPITAL EN
DINERO EN EFECTIVO Y EN LA PROPORCIÓN SIGUIENTE:
CARLOS VALVERDE LÓPEZ, SUSCRIBE DIEZ ACCIONES DE UN
MIL SUORES CADA UNA Y PAGA DOS MIL QUINIENTOS SUORES,
QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA
UNA DE LAS ACCIONES POR ÉL SUSCRITAS, COMPROMETIÉN-
DOSE A PAGAR EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO RESTANTE,
EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA
INSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA EN EL REGISTRO
MERCANTIL; GERUÁN CAUACHO BRAUSENDORF, SUSCRIBE DIEZ
ACCIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA Y PAGA EN EFEC-
TIVO LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS SUORES QUE

1 CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA UNA
2 DE LAS ACCIONES POR ÉL SUSCRITAS, COMPROMETIÉNDOSE
3 A PAGAR EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO RESTANTE, EN
4 EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INS-
5 CRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA EN EL REGISTRO
6 MERCANTIL; GLADYS TERESA NUÑEZ DE CARRERA SUSCRIBE
7 SESENTA ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA
8 EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE QUINCE MIL SUCRES QUE
9 CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA UNA
10 DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR ELLA, COMPROMETIÉNDOSE
11 A PAGAR EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO RESTANTE, EN
12 EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INS-
13 CRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA EN EL REGISTRO
14 MERCANTIL; MARÍA ELENA NAVAS VINELLI, SUSCRIBE CIENTO
15 TREINTA Y TRES ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA
16 Y PAGA EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES
17 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES QUE CORRESPONDE AL
18 VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA UNA DE LAS ACCIONES
19 SUSCRITAS POR ELLA, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL SE-
20 TENTA Y CINCO POR CIENTO RESTANTE, EN EL PLAZO DE
21 DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA
22 RESPECTIVA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL; ARAGE-
23 LLY NUÑEZ VIUDA DE LARGACHA, SUSCRIBE TRECE ACCIO-
24 NES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EN EFECTIVO
25 LA CANTIDAD DE TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES
26 QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA
27 UNA DE LAS ACCIONES POR ELLA SUSCRITAS, COMPROMETIÉN-
28 DOSE A PAGAR EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO RESTANTE,

EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE
LA INSCRIPCIÓN EN LA RESPECTIVA ESCRITURA EN EL
REGISTRO MERCANTIL Y CEBAREO CARTERA DEL RÍO, SUS-
CRIBE DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO ACCIONES DE UN
MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EN EFECTIVO LA CANTI-
DAD DE SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SUCRES QUE
CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA UNA
DE LAS ACCIONES POR ÉL SUSCRITAS, COMPROMETIÉNDOSE
A PAGAR EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO RESTANTE, EN
EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INS-
CRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA EN EL REGISTRO
MERCANTIL.- PAGOS TODOS QUE SE ENCUENTRAN EFECTUADOS
Y QUE DEBERÁN SER ACREDITADOS EN LA CUENTA CORRIEN-
TE DE LA COMPAÑÍA.- B) REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL MISMO QUE DIRÁ: "AR-
TÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IN-
MOBILIARIA MALENA INMACA C.A., ES DE DOS MILLONES DE
SUCRES, REPRESENTADOS EN DOS MIL ACCIONES DE UN
MIL SUCRES CADA UNA, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, Y
NUMERADAS DE CERO CERO CERO UNO AL DOS MIL INCLU-
SIVE.- POR CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA SE EMITIRÁ
IGUALMENTE UN TÍTULO NUMERADO, PUDIENDO UN MISMO
TÍTULO CONTENER VARIAS ACCIONES.- LOS TÍTULOS SERÁN
FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE
LA COMPAÑÍA.- CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA DARÁ
DERECHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS ".- LA JUNTA A FIN DE QUE
SE CUMPLA CON LA REFORMA Y LO AQUÍ ACORDADO POR

5

1 TODOS LOS ACCIONISTAS, Y SE PERFECCIONE Y TENGA VA-
2 LOR JURÍDICO, POR VOTACIÓN UNÁNIME, AUTORIZA AL GE-
3 RENTE GENERAL PARA QUE SOLICITE Y OBTENGA LA APROBA-
4 CIÓN NECESARIA Y REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES
5 QUE ESTIME CONVENIENTE PARA SU PERFECCIONAMIENTO LE-
6 GAL, BASTANDO PARA EL EFECTO SU SOLA FIRMA.- SE
7 DEJA CONSTANCIA QUE TODOS LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTO-
8 RES SON MAYORES DE EDAD Y ECUATORIANOS.- NO HABIEN-
9 DO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, SE DA UN BREVE RE-
10 GRESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA, EFECTUADO, SE REIN-
11 TALA LA SESIÓN CON EL MISMO NÚMERO DE ACCIONISTAS
12 PRESENTES Y LEÍDA QUE FUE, SE LA APRUEBA POR UNA-
13 MINIDAD POR TODOS LOS CONCURRENTES, FIRMANDOLA A CON-
14 TINUACIÓN CADA UNO DE ELLOS PARA SU VALIDEZ. - -
15 (FIRMADO) ANABELLY NUÑEZ VIUDA DE LARGACHA.- FIR-
16 MADO) CARLOS VALVERDE LÓPEZ.- (FIRMADO) TERESA NUÑEZ
17 DE CARRERA.- (FIRMADO) LA FA ELENA NAVAS VINELLI . -
18 (FIRMADO) GERMAN GARCIA BRAUSENDORF.- (FIRMADO) CESA-
19 REO CARRERA DEL RIO.- (FIRMADO) INGENIERO PEDRO NU-
20 NEZ LÓPEZ, CONTADOR.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
21 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO
22 DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COM-
23 PAÑIA, AL CUAL ME REFITO EN CASO NECESARIO.- GUA-
24 YAQUIL, SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
25 OCHO.- (FIRMADO) CESAREO CARRERA DEL RIO- SECRETARIO.-
26 NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYASIL.- DE CONFORMIDAD
27 CON LA LEY NOTARIAL VIGENTE, CERTIFICO QUE LA PRE-
28 SENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

5

1 DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A. ES
2 IGUAL A SU ORIGINAL .- DOY FE .- GUAYAQUIL, DOCE
3 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .-
4 (FIRMADO) DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ.- NOTARIO
5 PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL .- (HAY UN SELLO) " .-
6 NOMBRAMIENTO: " GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE PRIMERO DE MIL
7 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- SEÑOR CESAREO CARRERA
8 DEL RIO, CIUDAD.- DE MIS CONSIDERACIONES: POR LA
9 PRESENTE ME ES GRATO COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENE-
10 RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IN-
11 MOBILIARIA MALENA INMACA C.A., EN SESIÓN CELEBRADA
12 EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RE-
13 SOLVIÓ DESIGNARLO A USTED GERENTE GENERAL DE LA
14 COMPAÑIA, POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, EN CONSE-
15 CUENCIA TOCA A USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDI-
16 CIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA DE ACUERDO CON LO
17 ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA.-
18 LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A. SE CONS-
19 TITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTA-
20 RIO DE ESTE CANTÓN, DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁS-
21 QUEZ, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
22 CIENTOS OCHENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
23 EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-
24 ATENTAMENTE, (FIRMADO) ARACELLY NÚÑEZ DE LARGACHA.-
25 PRESIDENTA.- ACEPTO EL CARGO.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE
26 PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- (FIR-
27 MADO) CESAREO CARRERA DEL RIO .- QUEDA INSCRITO ESTE
28 NOMBRAMIENTO A FOJA TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

6

1 VEINTE, NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE DEL RE-
 2 GISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO DOCE MIL
 3 CIENTO SESENTA Y UNO DEL REPERTORIO. - ARCHIVÁNDOSE
 4 LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL. -
 5 GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
 6 CIENTOS OCHENTA Y SEIS. - EL REGISTRADOR MERCANTIL. -
 7 (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE. - RE-
 8 GISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL. - (HAY UN
 9 SELLO) " " INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
 10 SOCIAL - DIRECCIÓN REGIONAL DEL SECRETARÍA REGIONAL. -
 11 NÚMERO CERO CERO VEINTIUNO - P- OCHENTA Y NUEVE. -
 12 FECHA: SEIS DE FEBRERO/ OCHENTA Y NUEVE. - CERTIFICADO:
 13 A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, EL INFRASCRITO
 14 SECRETARIO REGIONAL COS. CERTIFICA: QUE LA EMPRESA
 15 INMOBILIARIA BALCHA INMAA C.A. PATRONAL SIN NÚMERO,
 16 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES/
 17 PATRONALES CON EL ICOS, SEGÚN INFORME NÚMERO
 18 CERO CERO VEINTIUNO - P- OCHENTA Y NUEVE DE SEIS DE
 19 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PRESEN-
 20 TADO POR LOS DEPARTAMENTOS DE CRÉDITO, CUENTA INDI-
 21 VIDUAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS E
 22 INSPECCIÓN PATRONAL EN SU ORDEN. - POR INFORME NÚMERO
 23 OCHENTA Y NUEVE- CERO DOS- CERO SEIS DEL SEÑOR
 24 JEFE ENCARGADO DEPARTAMENTO INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN
 25 PATRONAL, INFORMA QUE LA EMPRESA NO REGISTRA NÚMERO
 26 PATRONAL EN ESTA INSTITUCIÓN. - ESTA CERTIFICACIÓN SE
 27 LA CONFIERE PARA QUE LA EMPRESA PUEDA HACER USO
 28 DE SUS DERECHOS LABORALES DETERMINADOS EN LA LEY

I

1 Y NO PODRÁ SER PRESENTADO COMO PRUEBA CONTRA EL
2 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN CASO DE
3 QUE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN A-
4 PARECIERA ALGUNA OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA, QUE ACTUAL-
5 UENTE DESCONOZCA ESTA INSTITUCIÓN.- ADEMÁS, DEJAMOS
6 CONSTANCIA QUE CUALQUIER ALTERACIÓN, A ADIDURAS, ADRE-
7 VIATURAS O ENUENDADURAS, ETCÉTERA, LO INVALIDAN. -
8 GUAYAQUIL, FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
9 NUEVE.- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- RE-
10 GIONAL DOS.- (FIRMADO) SARA M. WITHER NUÑEZ, SECRETARIA
11 REGIONAL DOS.- SON COPIAS.- EL OTORGANTE APRUEBA Y RE-
12 TIFICA EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL
13 PRESENTE INSTRUMENTO, DEJÁNDOLO ELEVADO A ESCRITURA
14 PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.- LA CUAN-
15 TÍA DE ESTA ESCRITURA ESTÁ CONTENIDA EN LA MINUTA
16 INSERTA; HALLÁNDOSE EXNERADA DEL PAGO DE IMPUESTOS
17 DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE.- EL OTORGANTE ME EXHI-
18 BIÓ SUS CORRESPONDIENTES CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y DE
19 VOTACIÓN, ASÍ COMO EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYEN-
20 TES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CALINA INMACA C.A.-
21 L. I. B. A. ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN, POR MÍ
22 EL NOTARIO, EN ALTA VOZ AL OTORGANTE, ÉSTE LA APRO-
23 BÓ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMA EN UNIDAD DE ACTO
24 Y CONMIGO.- D.Y. FL. - (FIRMADO) C. CARRERA DEL RÍO -
25 C.C. 09-0250274-9.- C.V. 233-125.- RUC: 0990527423001. -
26 (FIRMADO) DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ. ". *****
27 ENMIENDAS: CALINA- ENTRELLINAS: PATRONALES.- VALEN.
28 TESTADOS: PERSONALES - EN - DE - EN - POR-

I

to de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-03813, dictada el
10 de Mayo de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de -
la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de -
la compañía denominada INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A. de fojas
12.243 a 12.255, número 1.244 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
trialles y anotada bajo el número 7.593 del Repertorio .- Guayaquil,
Mayo quince de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mer-
cantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto -
en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor -
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial / 878 -
del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo quince de mil novecien-
tos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escri-
tura pública a foja 2.140 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les de 1.981, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, -
Mayo quince de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mer-
cantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

